	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PASTO NIT. 800156682-5	
	RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBROS COACTIVOS	
	COMUNICACIONES OFICIALES	PAGINA 1 de 1

CMP-RFCC-CE-102-335-2023

(Al contestar favor citar este número de expediente).

San Juan de Pasto, 28 de noviembre de 2023

Doctor
GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
Apoderado de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
jcamues@gha.com.co
notificaciones@gha.com.co
Teléfono: (601)3364677
Bogotá D.C.

RECIBO DE PASTO
CORRESPONDENCIA
28 NOV 2023
HORA: 3:14 PM
NUMERO: - 2454 - 7
FOLIOS: 4
RECIBE: Cont

ASUNTO: REMISION COPIA DEL AUTO POR EL CUAL DECRETA PRUEBAS - PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-02-2023

Cordial saludo.

Atendiendo su solicitud vía correo electrónico del día 27 de noviembre de 2023, de manera atenta nos permitimos enviar a los correos citados, copia del Auto por medio del cual se decreta pruebas en el Proceso De Responsabilidad Fiscal PRF-02-2023 de fecha 23 de noviembre de 2023, contentivo en cuatro (4) folios.

Atentamente,


MARIA MONICA ALEGRIA COLLAZOS
Directora Responsabilidad Fiscal y Cobros Coactivos

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PASTO NIT. 800156682-5	
	RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBROS COACTIVOS	
	AUTO DE TRAMITE	PAGINA 1 de 3

**AUTO POR EL CUAL SE DECRETA PRUEBAS
PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-02-2023**

En San Juan de Pasto, a los veintitres (23) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023), La Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal y Cobros Coactivos de la Contraloría Municipal de Pasto, procede a Incorporar y Decretar Pruebas dentro del PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE DOBLE INSTANCIA PRF-02-2023 – ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO – NIVEL CENTRAL, con fundamento en los artículos 22, 25 y 26 de la Ley 610 de 2000 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO:

Mediante oficio CMP-CF-CI-101-199-2022 de fecha dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022), y recibido en este Despacho el día diecinueve (19) del mismo mes y año, la Directora Técnica de Control Fiscal, remite el hallazgo fiscal No 012 resultante de denuncia allegada por parte de la Jefe de Control Interno de la Alcaldía de Pasto, de fecha 16 de diciembre de 2021, de la cual se deriva auditoría realizada a la Alcaldía Municipal de Pasto

El hecho establecido en el hallazgo, en resumen, se relaciona con presuntas irregularidades en la adquisición de un lote con recursos de estampilla adulto mayor por valor de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.C. (\$1.955.000.000.00), cuya destinación específica era la construcción de un Centro Vida, proyecto que no se pudo llevar a cabo, teniendo en cuenta las condiciones especiales del inmueble, en el cual hay presencia de socavones, lo que hace que el lote las brisas, no sea apto para la construcción de ningún tipo de edificación.

Mediante auto del 05 de junio de 2023, el Despacho ordenó cerrar la Indagación Preliminar I.P. 01-2023 y Aperturar Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal de doble instancia PRF-02-2023, en contra del doctor PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía 5.203.417 expedida en Pasto (N), en su condición de alcalde del Municipio de Pasto para la época de ocurrencia de los hechos, providencia debidamente notificada al presunto responsable fiscal.

El artículo 22 de la Ley 610 de 2000, hace referencia a la necesidad de la prueba, con fundamento en que las pruebas que se alleguen o aporten al proceso deben ser legales.

Las pruebas recaudadas sirven de fundamento para su análisis conjunto, y su respectiva apreciación.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PASTO NIT. 800156682-5	
	RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBROS COACTIVOS	
	AUTO DE TRAMITE	PAGINA 2 de 3

El artículo 23 de la citada ley 610 de 2000, establece:

“PRUEBA PARA RESPONSABILIZAR. El fallo con responsabilidad fiscal sólo procederá cuando obre prueba que conduzca a la certeza del daño patrimonial y de la responsabilidad del investigado”.

Respecto a la Libertad de las Pruebas, el artículo 25 de la Ley 610 de 2000, consagra: *“El daño patrimonial al Estado y la Responsabilidad del Investigado podrán demostrarse con cualquiera de los medios de prueba legalmente reconocidos.”*

De igual manera la Ley 610 de 2000 en su artículo 26 establece: *“Apreciación integral de las Pruebas. Las pruebas deberán apreciarse en conjunto de acuerdo con las reglas de la sana crítica y la persuasión racional.”*

Teniendo en cuenta que para el asunto sub examine, la Contraloría Municipal de Pasto, requiere que obre dentro del proceso las pruebas que llevan a la certeza del daño patrimonial y de la responsabilidad de los investigados, este Despacho considera pertinente decretar pruebas, consistente en:

- Solicitar a la Secretaría de Planeación Municipal de Pasto, alleguen con destino al Proceso de Responsabilidad Fiscal PRF 02-2023, los siguientes documentos previos a la compra del Lote de terrero ubicado en la sección de Dolores del Municipio de Pasto, identificado con el número Dos (2), “Las Brisas”, identificado con el código predial 52-001-01-01-1050-0020-000:
 - Informe de visita técnica realizada al lote de terreno
 - Informar si respecto al lote referido, existen diseños y/o proyecto de construcción, caso contrario certificar.
 - Informar y/o certificar de conformidad con el POT adoptado para la vigencia 2015-2027, y según los estudios realizados entre la administración municipal y diferentes consultorías, si en el sector donde se encuentra ubicado el Lote 2 Las Brisas, existe riesgo o áreas en condición de riesgo de construcción por fenómenos amenazantes de subsidencias, colapsos, restricciones, inundaciones entre otros.
- Concepto uso de suelos actual del predio 52-001-01-01-1050-0020-000. Lote 2 Las Brisas.
- Certificado de riesgos y restricciones actual
- Concepto de norma urbanística actual.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Cobros Coactivos de la Contraloría Municipal de Pasto,

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PASTO NIT. 800156682-5	
	RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBROS COACTIVOS	
	AUTO DE TRAMITE	PAGINA 3 de 3

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Decretar los siguientes medios de prueba, para que formen parte del Proceso de Responsabilidad Fiscal PRF 02-2023:

- Solicitar a la Secretaría de Planeación Municipal de Pasto los siguientes documentos previos a la compra del Lote de terrero ubicado en la sección de Dolores del Municipio de Pasto, identificado con el número Dos (2), "Las Brisas, identificado con el código predial 52-001-01-01-1050-0020-000":
 - Informe de visita técnica realizada al lote de terreno
 - Informar si respecto al lote referido, existen diseños y/o proyecto de construcción, caso contrario certificar
 - Informar y/o certificar de conformidad con el POT adoptado para la vigencia 2015-2027, y según los estudios realizados entre la administración municipal y diferentes consultorías, si en el sector donde se encuentra ubicado el Lote 2 Las Brisas, existe riesgo o áreas en condición de riesgos de construcción por fenómenos amenazantes de subsidencias, colapsos, restricciones, inundaciones entre otros.
- Concepto uso de suelos actual del predio 52-001-01-01-1050-0020-000. Lote 2 Las Brisas.
- Certificado de riesgos y restricciones actual
- Concepto de norma urbanística actual.

ARTICULO SEGUNDO. - Líbrense los oficios de rigor informando de la actuación Procesal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA MONICA ALEGRIA COLLAZOS

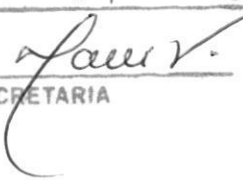
Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal y Cobros Coactivos

Ma. Marlene Trejo C.
Profesional Universitario

CONTRALORIA MUNICIPAL DE PASTO

La suscrita Secretaria de la Oficina
de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción
Coactiva de la Contraloría Municipal
de Pasto. Hace constar que esta
decisión se notificó por Estados N° 38

Fecha NOV - 24 - 2023


SECRETARIA